



REGLAMENTO PREMIO AMBIENTAL ATABEY

DE LOS PREMIOS

Artículo 1.- El Centro de Innovación Atabey establece los Premios ATABEY, con la finalidad de promover el conocimiento y la participación en las actividades relacionadas con la protección, restauración y manejo adecuado del ambiente y con la divulgación ambiental.

Artículo 2.- El objetivo principal de los premios es reconocer el esfuerzo de aquellas personas naturales y/o jurídicas que realicen o hayan realizado acciones u obras relevantes en beneficio al desarrollo sostenible, la biodiversidad y de los recursos naturales, a través de la protección ambiental, la introducción de tecnologías de producción limpia y el fomento de la cultura ambiental.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACION

Artículo 3.- Puede postular cualquier persona natural (dominicana o extranjeras) o jurídica que haya implementado una acción o experiencia dentro de territorio dominicano, pudiendo el alcance de su experiencia ser personal, organizacional, local, regional o nacional.

Artículo 4.- Pueden descargar las bases y categorías del Premio Ambiental Atabey en <http://www.centroatabey.org/premiosatabey>

Artículo 5.- Para mayor información u orientación escribir al siguiente correo electrónico: premioambientalatabey@gmail.com , centroatabey@gmail.com o llamar al teléfono 809.221.5566 ext. 101, 103.

Artículo 6.- CATEGORÍAS

Individual
Empresarial
Comunitario
Conservación
Turismo Sostenible
Energías Limpias
Construcción de Capacidades



DE LOS CRITERIOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

Artículo 7.- Los premios serán otorgados según los siguientes criterios: Podrán ser postuladas a la premiación personas naturales y jurídicas, empresas privadas, organismos no gubernamentales, asociaciones comunitarias, patronatos, instituciones de educación e investigación que hayan realizado una contribución notable a favor del medio ambiente en los siguientes campos:

- a) Contribuciones específicas al mejoramiento y conservación del ambiente. Serán consideradas las acciones relevantes dirigidas hacia la restauración, conservación y uso adecuado de los recursos naturales y las acciones de carácter comunitario que promuevan un desarrollo sostenible de la comunidad en armonía con el equilibrio ecológico del área de su influencia.
- b) Creación y desarrollo de programas de investigación científico tecnológico en materia ambiental. Serán considerados los aportes de carácter científico y tecnológico que conlleven a la restauración, conservación de los recursos naturales y al desarrollo sostenible.
- c) Acciones de educación y divulgación que promuevan un estilo de vida más sostenible. Serán considerados acciones y programas que generen conciencia ambiental, una actitud protectora del medio ambiente y promuevan un desarrollo sostenible.
- d) Acciones para introducir tecnologías de producción limpia. Serán considerados los proyectos para mejorar e innovar los productos y los procesos de producción, reduciendo el impacto ambiental, como la minimización y el reciclaje de los residuos, el mejoramiento de la eficiencia energética, etc.

Párrafo: No podrán participar miembros del Comité Científico.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 8.- Las personas naturales o jurídicas que se postulan a los premios deberán entregar la siguiente información:

- Datos personales: nombre, dirección, teléfono, e-mail;
- Especificar si es persona natural o jurídica;
- Nombre de la categoría/s que somete;



- Ubicación del proyecto (cuando sea posible);
- Dirección donde recibir notificaciones;
- Descripción del proyecto/actividad;
- Los participantes pueden adjuntar planos, esquemas o ayudas audiovisuales que faciliten su evaluación.

Artículo 9.- La postulación debe ser enviada a CI-Atabey vía mail (premioambientalatabey@gmail.com / centroatabey@gmail.com) o entregada en la oficina de la misma, ubicada en la avenida Cesar Nicolás Pensón 73, Gazcue, Santo Domingo Distrito Nacional.

Artículo 10.- Toda la documentación que se presente quedará en el poder del Centro Innovación Atabey.

Artículo 11.- El comité científico tendrá la facultad de realizar visitas a trabajos que por su condición sean sujetos de una evaluación en el campo o para documentar mejor el proyecto.

DE LA SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Artículo 12.- La selección de los ganadores estará a cargo del Comité Científico, integrado de la manera siguiente:

Artículo 13.- El Presidente del Centro Innovación Atabey; El Director del Jardín Botánico Nacional; El Coordinador del Programa de Pequeños Subsidios, PNUD; El Director del Consorcio Ambiental Dominicano; Un representante del Ministerio del Medio Ambiente; Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación Dominicana de Industrias Eléctricas; Director (a) Ejecutivo del Centro de Innovación Atabey.

Párrafo: El Comité está presidido por el Presidente del Centro Innovación Atabey.

DE LA RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ CIENTÍFICO

- a) Manejara con confidencialidad la información brindada por los participantes;
- b) Realizar una evaluación técnica de la información recibida de los participantes;

Párrafo: El Comité Científico deberá también evaluar los aspectos siguientes:

- c) Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas;
- d) La replicabilidad de la propuesta;



- e) La permanencia de las acciones a través del tiempo y
- f) La integración de diversos actores sociales.

SOBRE LAS ESTATUILLAS O PRESEA DEL PREMIO

Artículo 15.- La presea de los reconocimientos que otorga el Centro de Innovación Atabey simboliza La tierra como nuestro hogar, nuestra raza originaria Los Tainos, **la definieron con la palabra Atabey, Madre de la Tierra** y la representan con una rana, que tenía la virtud de vivir en el agua y en la tierra y que es un indicador de la calidad ambiental, es nuestra responsabilidad protegerla como el planeta de la Vida.

SOBRE EL PERÍODO DE CONVOCATORIA

Artículo 14.- El período para proponer candidatos se abre en la fecha de febrero a abril de cada año con la publicación de la convocatoria en un periódico de circulación nacional.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE PREMIOS

Artículo 15.- Es responsabilidad del director del premio las siguientes funciones:

- a) Hacer el primer contacto Comité Evaluador;
- b) Elaborar el proyecto de convocatoria para el premio anual;
- c) Recibir las propuestas participantes;
- d) Informar del desarrollo del premio a la Junta Directiva;
- e) Las demás que le sean encomendadas por la Junta para el buen desarrollo de los premios y de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Junta Directiva.

SEGUNDO. - El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en sesión llevada a cabo el día 5 de junio de 2008.